



Gobierno Municipal
2015-2018

ACTA NÚMERO 20

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 29 DE AGOSTO DE 2017

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con un minuto, del día veintinueve de agosto del dos mil diecisiete, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal.

(presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores

(presente)

Romina de la Garza Terrazas

(presente)

Álvaro Flores Palomo

(presente)

Óscar Cantú Cavazos

(presente)

Édgar Salvatierra Bachur

(presente)

Gerardo Hugo Sandoval Garza

(presente)

Humberto Arturo Garza de Hoyos

(presente)

Luis Carlos Longares Vidal

(presente)

Brenda Marcela Castillo Guillén

(presente)

Anakaren García Sifuentes

(presente)

Miroslava Salinas Garza

(presente)



Gobierno Municipal
2015-2018

Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Elizabeth Gallegos Aréchiga	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(presente)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo, nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 19 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2017.



Gobierno Municipal
2015-2018

3. Puntos de acuerdo:

- Punto de Acuerdo respecto al nombramiento del Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.
- Punto de Acuerdo respecto a la declaración de recinto oficial para la Sesión Solemne del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

4. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:

- Dictamen respecto a la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, Edición 2017.

b) Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales; y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura:

- Dictamen respecto a la suscripción de un Convenio Modificatorio del Convenio celebrado en fecha 28 de abril de 2014.
- Dictamen respecto a la suscripción de tres Convenios con las personas morales “Construcción y Servicios Especiales, S.A. de C.V.”, “Promedia Exteriores, S.A. de C.V.” y “Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C.V.”
- Dictamen respecto a la suscripción de tres Convenios con las personas morales “Construcción y Servicios Especiales, S.A. de C.V.”, “Promedia Exteriores, S.A. de C.V.” y “Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C.V.”
- Dictamen respecto a la suscripción de un Convenio con la persona moral “Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.”

c) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias.

d) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen sobre los resultados contables y financieros correspondientes al mes de julio de 2017.



- Dictamen respecto a la Adición y Modificación a las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones municipales.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la Sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

.....
.....

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 19 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de agosto del 2017, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 19? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Perdón. A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior.



CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE AGOSTO DE 2017:

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 104 de fecha 25 de agosto de 2017, y en dos periódicos de la localidad, las Consultas Ciudadanas Públicas del Reglamento de Participación Ciudadana de Monterrey; y del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia de Monterrey.

2. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida, ocho Anuencias Municipales de diversos giros.

Estas anuencias fueron notificadas a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

3. Se notificó a la Tesorería Municipal, así como a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, la Desincorporación del inmueble ubicado en el antiguo camino a Villa de García, ahora denominada avenida Ruiz Cortines sin número, en Monterrey, Nuevo León.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto al nombramiento del Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Instruyo al Secretario de Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo”.



El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal, en virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTEDECENTES

I. En fecha 31 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó nombrar al Lic. Luis Enrique Orozco Suárez como Contralor Municipal, en virtud de reunir los requisitos enunciados por el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. En fecha 08 de diciembre de 2015, mediante acuerdo del Presidente Municipal, fue nombrada temporalmente la C. Luz Consuelo Castillo Pérez, como encargada del despacho del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, por el periodo comprendido entre el 08 de diciembre del 2015 hasta el 08 de marzo de 2016, o antes de esa fecha para el caso de que se emitiera el nombramiento del Director General del Instituto.

III. En sesión ordinaria de fecha 08 de marzo de 2017, fue nombrado, por parte del Ayuntamiento de Monterrey, el C. Gabriel Eugenio Todd Alanís como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, a propuesta realizada por el Presidente Municipal de Monterrey, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos.



Gobierno Municipal
2015-2018

IV. En fecha 21 de agosto de 2017, el C. Gabriel Eugenio Todd Alanís dejó de fungir como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales, que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. Que el artículo 88, párrafos primero y tercero, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Administración Pública Municipal comprenderá a la Centralizada y la Paramunicipal, misma que será conformada por las entidades respectivas que serán los organismos descentralizados y los fideicomisos públicos, los cuales tienen por objeto llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, según establece el artículo 113 de dicho ordenamiento.

QUINTO. Que el artículo 115, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno que será un consejo directivo o su equivalente, con un director general nombrado por el Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, establece que para la administración del Instituto el Presidente Municipal propondrá un Director General que deberá ser votado por el Ayuntamiento; y las personas propuestas para el cargo de



Director General deberán ser ciudadanos mexicanos, profesionistas, no ser simpatizantes activos de una corriente política ni estar inscritos en partido político

alguno, tener estudios profesionales concluidos, preferentemente tener formación académica en Ingeniería Civil, Arquitectura, y que cuente con amplia trayectoria profesional en la Planeación Urbana y Regional, Desarrollo Sustentable, con un mínimo de tres años.

SÉPTIMO. Que actualmente el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey no cuenta con el cargo de Director General, como lo refiere el Antecedente Cuarto de este instrumento; por lo anterior, a fin de dar cumplimiento con la Ley y Reglamento de la materia, se estima conveniente poner a consideración de este Ayuntamiento el nombrar como Director General del Instituto al C. arquitecto Javier Sánchez Sánchez, quien cumple con los requisitos expuestos en el Considerando anterior, para lo cual se transcribe a continuación una muy breve semblanza de su persona:

Realizó sus estudios profesionales en la facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Sus trabajos profesionales los ha realizado principalmente basado en la planeación, diseño y construcción de obras al servicio de la ciudadanía desde el año de 1968 a la fecha.

Cuenta con una amplia experiencia docente, ya que a lo largo de 33 años fue catedrático de la facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León, miembro del jurado calificador como SINODAL de más de 500 exámenes profesionales, fue presidente del Colegio y Sociedad de Arquitectos del Estado de Nuevo León y miembro de la Sociedad de Urbanismo.

Dentro del servicio público, ha desempeñado importantes puestos por más de 40 años siendo los siguientes; Delegado del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, en Gobierno del Estado se ha desempeñado en los siguientes cargos; Subsecretario de Desarrollo Regional y Urbano, Director de Control de Desarrollo Urbano, Coordinador Técnico de Proyectos Estratégicos, Secretario Técnico del Consejo Consultivo, Secretario Técnico de la Comisión de Conurbación, Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Asesor de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología en dos ocasiones y Secretario de Obras Públicas en el municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito emitir los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se nombra al C. Arq. Javier Sánchez Sánchez como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

SEGUNDO. Los presentes acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE AGOSTO DE 2017 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede el uso de la palabra. De no haber comentarios, primeramente se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado, el que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el que a la letra dice: 'las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna, el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación, y manifestará en voz alta el resultado. Lo anterior, debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales. Se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas".

Enseguida se procede a la votación de las boletas

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Se les solicita a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas, por favor".

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Le informo al Pleno, que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto al Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, propuesto en el acuerdo primero, con 30 votos a favor, por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Ahora bien, se somete a la votación de los presentes, el resto de los acuerdos contenidos en el documento presentado, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, favor de manifestar su voluntad



Gobierno Municipal
2015-2018

levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de otro Punto de acuerdo respecto a la declaración del recinto oficial para la Sesión Solemne del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Le instruyo al Secretario del Ayuntamiento que dé lectura al Punto de acuerdo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto Presidente Municipal, en virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo. Lo anterior, con fundamento en el Reglamento Interior, antes mencionado”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. Que en fecha primero de marzo de 2017 fue recibido oficio por parte de la Diputada Laura Paula López Sánchez, mediante el cual hace del conocimiento del Presidente Municipal de Monterrey, que la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, a través del Comité de Archivo y Biblioteca, estará organizando una serie de eventos para conmemorar el “Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León” que se celebra el día 16 de diciembre, por lo que se ha propuesto un calendario de visitas por Región a 5 municipios sede con el objeto de exhibir una réplica del texto original de la Constitución, a fin de llevar a cabo una



Gobierno Municipal
2015-2018

Sesión Solemne de Cabildo y un programa Cívico-Cultural, a lo que el Municipio de Monterrey fue seleccionado para ser sede de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que las relaciones entre los poderes del Estado y los Municipios de éste, deben estar regidas por los principios de solidaridad, subsidiariedad, así como la coordinación, colaboración y respeto a la autonomía de los Municipios del Estado.

SEGUNDO. Que los artículos 44, fracción III, inciso c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 39, fracción III, inciso c) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que son sesiones solemnes aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que siempre será solemne la conmemoración de aniversarios históricos.

TERCERO. Que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial, según lo disponen los artículos 45 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 43 Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, respectivamente.

CUARTO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Que en el mes de diciembre de 2017, se celebra el “Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León”, evento relevante para la historia del Estado, por lo que el Municipio de Monterrey se une al Congreso de Nuevo León para las celebraciones que se realizarán por tal motivo.



Gobierno Municipal
2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba declarar como recinto oficial los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, Nuevo León, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro, para la realización de la Sesión Solemne del próximo 15 de septiembre del presente año, conmemorativa al Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal*, así mismo en la página de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE AGOSTO DE 2017 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor.)

.....
.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación, pasamos al Punto de informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Brenda Marcela Castillo Guillén".



Gobierno Municipal
2015-2018

En uso de la palabra la C. REGIDORA BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN dijo: “Buenas tardes. Alcalde, Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tienen agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Brenda Marcela Castillo Guillén.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la propuesta referente a los ganadores de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2017, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, en sesión que se llevaría a cabo el día 5 de junio, “Día Mundial del Medio Ambiente”, con la firme idea y finalidad de reconocer a los ciudadanos u organizaciones que de manera destacada lleven a cabo acciones importantes en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en la ciudad de Monterrey.

II. En sesión ordinaria celebrada el 04 de abril del presente año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, Edición 2017, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 42, de fecha 07 de abril del 2017, en los periódicos de circulación local *Milenio* y *Periódico ABC* en fecha 10 de abril, y en medios electrónicos oficiales.

Por lo anterior y,



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial. Siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de algún reconocimiento que el Ayuntamiento haya determinado entregar.

TERCERO. Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

CUARTO. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey establece en el artículo 67, que las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y serán depositadas en una urna.

QUINTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 contempla en el punto 5.2.3. Equilibrio Ecológico, el asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los habitantes de Monterrey en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de los recursos.

SEXTO. Que la entrega de la "Medalla Monterrey al Mérito Ecológico", tiene como finalidad reconocer a las personas físicas o morales por el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable recibió como propuestas de tan distinguido reconocimiento a 33 participantes, los cuales citamos a continuación:



NOMBRE	CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA
Construyendo una Sociedad Sostenible, A.C. (SOSAC)	Proyectos
Rubén Eliziur Martínez Ibáñez	Labor Social
Daniel Esteban Gómez Iñiguez	Ciencia y Tecnología
Julio Cesar Ortega González	Proyectos
María Magdalena Salinas Rodríguez	Ciencia y Tecnología
Antonio González Téllez	Proyectos
Abigail González Téllez	Proyectos
Ernesto Leopoldo Salazar Leal	Labor Social
Héctor Elizondo Elizondo	Reciclaje
Andrea Castellanos Ruiz	Labor Social
Luis Palazuelos Barroso (Xenpal)	Contribución en la conservación y cuidado del medio ambiente y protección a los animales
NOMBRE	CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA
Arq. Diego González Alanís	Ciencia y Tecnología
Guillermo Cienfuegos Galindo	Labor Social
Lic. Elena Estefanía Flores Tamez	Proyectos
Gilberto Macías Enríquez	Labor Social
Benjamín Limón Rodríguez	Ciencia y Tecnología
Desarrollo de Cultura Ecológica, A.C.	Proyectos



Red Ambiental Servicios, S.A.	Labor Social
Francisco Demetrio Garza Treviño (PEPENANDO, A.C.)	Proyectos
Preparatoria núm. 9	Labor Social
Mauricio de la Maza Benignos	Protección a los animales y Proyectos
Guillermo Francisco de Hoyos Villarreal	Proyectos
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Labor Social y Proyectos
Grupo Alternativo de Ideas Ambientales	Proyectos, Ciencia y Tecnología y Labor Social
Estrategias Organizacionales para el Desarrollo Sustentable, S.A. DE C.V. - Hiram Eliud Bernal Pérez	Labor Social
Grupo Financiero Banorte, S.A.B. DE C.V.	Proyectos
Red de Zonas de Restauración Ecológica del Lobo Mexicano: Ejidos Sostenibles que Transforman Nuevo León	Protección a los animales
Carlos Alanís Von der Men	Proyectos
Rubén Caldera Frayre	Proyectos
Eutimio Cárdenas Fuentes - Johnson Controls	Proyectos
Martha Montemayor Flores	Labor Social
Mario Enrique Gámez Fonseca	Labor Social
Angélica Janet Guardiola de León.	Ciencia y Tecnología y Labor Social

OCTAVO. Que la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable revisó cada uno de los expedientes recibidos con propuestas de



Gobierno Municipal
2015-2018

candidatos a ser galardonados con la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, y después de analizarlos, se logró proponer como merecedores al reconocimiento a Daniel Esteban Gómez Iñiguez, Andrea Castellanos Ruiz, Asociación Civil Mariposas Azules dirigida por Angélica Janet Guardiola de León y Grupo Alternativo de Ideas Ambientales.

NOVENO. Que deseamos reiterarles a las personas que se propusieron para recibir la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, y las cuales en esta ocasión no podrán ser merecedoras de esta presea, que gozan de nuestra profunda consideración y respeto, por lo que no podemos dejar de manifestar que podrán ser propuestas en ocasiones futuras para la consecuente consideración, así mismo hacer una mención honorífica a la Doctora María Magdalena Salinas Rodríguez, al Doctor Mauricio de la Maza Benignos, al Ingeniero Guillermo Francisco de Hoyos Villarreal y a Red Ambiental de Servicios Sociedad Anonima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2017, a los siguientes participantes:

NOMBRE	CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA
Daniel Esteban Gómez Iñiguez	Ciencia y Tecnología
Andrea Castellanos Ruiz	Labor Social
Asociación Civil Mariposas Azules dirigida por Angélica Janet Guardiola de León	Ciencia y Tecnología y Labor Social
Grupo Alternativo de Ideas Ambientales.	Proyectos, Ciencia y Tecnología y Labor Social



Gobierno Municipal
2015-2018

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Ecología para que notifique a los galardonados del contenido de este dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE AGOSTO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE / REGIDORA BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN, Coordinadora / REGIDOR MARCIAL MARÍN BALDERAS, Integrante / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra. De no haber comentarios y por tratarse nuevamente de la elección de personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, la votación será de acuerdo con lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior citado anteriormente. Se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas".

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Se solicita a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas, por favor".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: Le informo al Pleno que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a los galardonados de la "Medalla Monterrey al Mérito Ecológico", edición 2017, propuestos en el punto de acuerdo, con 30 votos a favor, por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES"**.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Ahora bien, se somete a votación de los presentes el resto de los acuerdos contenidos en el documento presentado, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?"



SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”. (Con 30 votos a favor.)

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales; y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura presentarán cuatro asuntos. Tiene el uso de la palabra para el primero de ellos, la Regidora Miroslava Salinas Garza”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA dijo: “Con su permiso, señor Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tienen agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Miroslava Salinas Garza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

En forma unida, a los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación de **la reasignación de una ubicación para la construcción de 1-un puente peatonal, autorizada mediante acuerdo del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2014**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 5 de febrero de 2014 la persona moral denominada “Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.”, a través de su representante legal, solicitó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la autorización o permiso para la



Gobierno Municipal
2015-2018

construcción de puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios, en las siguientes ubicaciones:

- a) Avenida Leones y calle Barcelona, Plaza Cumbres, fraccionamiento Bosques de las Cumbres;
- b) Paseo del Márquez y avenida Lázaro Cárdenas, Colonia Valle del Márquez;
- c) Avenida Paseo de los Leones y avenida Hacienda de Peñuelas frente a Smart, Colonia Cumbres Residencial;
- d) Avenida Paseo de los Leones y Cresta, colonia Cumbres; y
- e) Avenida Revolución y Deimos, colonia Contry.

II. El Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 09 de abril de 2014, aprobó la suscripción de un convenio con la empresa "Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V." para la construcción, habilitación y mantenimiento de nuevo mobiliario urbano, conformado por 05-cinco puentes peatonales, en las ubicaciones referidas en el antecedente anterior, dicha suscripción tuvo verificativo el día 28 de abril de 2014.

III. El puente que se construiría en la avenida Revolución y Deimos en la colonia Contry presentó complicaciones, toda vez que vecinos del sector en cuestión se opusieron a la realización del proyecto, presentando un juicio de amparo radicado bajo el número 845/2016, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, imposibilitando la construcción del mismo, por lo cual la persona moral contratante solicitó la reubicación de la construcción del puente, proponiendo la avenida Paseo de los Leones casi esquina con Paseo de las Cumbres en la Colonia Cumbres Madeira 2º Sector de este Municipio para llevar a cabo dicho proyecto.

IV. Mediante oficio número SAY-DJ/9277/2017 el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, hizo del conocimiento del Director Técnico de la misma Secretaría, Lic. Luis Enrique Vargas García, que se giraron oficios a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal y la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública, a los cuales les recayeron opiniones favorables respecto a la construcción del puente en mención, mediante los oficios número 2505/2017-DIEC/SEDUE, DP/0766/2017 y DIV/A252/VI/2017 respectivamente, solicitando, a su vez, se sirva a la elaboración del dictamen correspondiente.

Por lo anterior y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura contamos con facultades para presentar ante

20

Esta hoja corresponde al Acta Número 20 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de agosto de 2017.



el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para dictar resoluciones que afecten su patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

CUARTO. Que los artículos 23, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción I, inciso ñ) y 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración en que se aprueba.

QUINTO. Que el Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 “DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE”, contempla dentro de los objetivos estratégicos de “Movilidad humana” el desarrollar estrategias que permitan la movilidad ágil, segura y sustentable de las personas en la ciudad desde una perspectiva de inclusión social; y que la accesibilidad es indispensable para asegurar el desplazamiento ordenado y sostenible de las personas, por lo que el objeto del presente Dictamen se alinea en la procuración de los objetivos sustentados en el citado Plan Municipal.

SEXTO. Que en Sesión de Ayuntamiento de fecha 09 de abril de 2014, el órgano colegiado, autorizó a la persona moral Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V., la construcción de 5-cinco puentes peatonales en 5-cinco determinadas ubicaciones, autorización formalizada mediante firma de convenio de fecha 28 de abril de 2014 con la citada persona moral, no obstante por las cuestiones legales descritas en el Antecedente III, 1-uno de los puentes no pudo ser construido en la ubicación expresamente autorizada por el Ayuntamiento, por lo que, vista la solicitud de la persona moral de una reasignación de ubicación para construcción del puente peatonal pendiente, al tratarse de un acuerdo formal y materialmente emitido por el Ayuntamiento, es necesario que su modificación sea autorizada por el mismo órgano



Gobierno Municipal
2015-2018

emisor, en forma previa a cualquier celebración de instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción VII y 37, fracción III, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IX, y 11, fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Lo anterior en el entendido de que, salvo por lo expresamente dispuesto en el presente Dictamen, la relación convencional entre la multicitada persona moral y el Municipio, seguirá rigiéndose por lo estipulado en el Convenio de fecha 28 de abril de 2014, así como por lo dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey.

SÉPTIMO. Que la solicitud de reasignación de ubicación para la construcción de 1-un puente peatonal en la avenida Paseo de los Leones casi esquina con Paseo de las Cumbres en la colonia Cumbres Madeira 2º Sector en Monterrey, Nuevo León, que motiva el presente Dictamen, se considera procedente, toda vez que la nueva ubicación propuesta cumple con los requisitos correspondientes, según las autoridades competentes, y dicho proyecto sumará en beneficio colectivo, permitiendo a las personas una movilidad más ágil y segura, así como un desplazamiento mayormente ordenado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, de forma unida, ponemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la suscripción de un Convenio Modificatorio al Convenio celebrado en fecha 28 de abril de 2014 entre "Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V." y el Municipio, con el objetivo de que sea reconocido entre las partes suscribientes, la reasignación de la ubicación para la construcción de 1-un puente peatonal, dejando sin efectos la ubicación "Avenida Revolución y Deimos, colonia Contry", para quedar en la **AVENIDA PASEO DE LOS LEONES CASI ESQUINA CON PASEO DE LAS CUMBRES EN LA COLONIA CUMBRES MADEIRA 2º SECTOR EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**, lo anterior en observancia de lo establecido por los artículos 6 y 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, debiendo estipularse adicionalmente que la vigencia para este puente en particular será de 15-quinque años, contados a partir de la formalización del instrumento modificatorio.

SEGUNDO. Salvo por lo expresamente dispuesto en el presente Dictamen, la relación convencional entre la multicitada persona moral y el Municipio, seguirá rigiéndose por lo establecido en el Dictamen de fecha 09 de abril de 2014, por lo estipulado en el



Gobierno Municipal
2015-2018

Convenio de fecha 28 de abril de 2014, así como por lo dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE AGOSTO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (RÚBRICAS) / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Coordinadora / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA: "Es cuanto señor".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Por tratarse de la celebración de un Convenio que compromete al Municipio por un plazo mayor al de su Administración, su aprobación se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 30 votos a favor.)**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Para la presentación del segundo asunto, tiene el uso de la palabra el Regidor Enrique Pérez Villa".



En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Muchas gracias, buenas tardes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del segundo dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tienen agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

En forma unida, a los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la **suscripción de 3 Convenios con las personas morales denominadas “Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.”, “Promedia Exteriores, S. A. de C. V.” y “Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C.V.” con relación a 4 puentes peatonales, propiedad municipal**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 04 de agosto de 2017, mediante oficio número 6124/2017/SEDUE, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, solicitó el apoyo del Director de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Lic. Erik Teódulo Cavazos Cavazos, a fin de realizar los trabajos de inspección de diversos puentes peatonales, con el objetivo de verificar si cumplen con los requisitos, condiciones de funcionamiento y seguridad estructural de las edificaciones conforme a las normas vigentes, encontrándose los mismos en las siguientes ubicaciones:



Gobierno Municipal
2015-2018

- 1) Avenida Lincoln entre Fomento Agrario y 1ª Magistratura, en la colonia Fomerrey 51;
- 2) Avenida Bernardo Reyes entre Francisco Javier Chavarría y Manuel Gómez Pedraza, en la colonia Del Prado;
- 3) Avenida Bernardo Reyes entre Apodaca y Salinas, en la colonia Topo Chico;
y
- 4) Avenida Bernardo Reyes entre Colón y Luis Domínguez, en la colonia Industrial.

II. En fecha 04 de agosto fue enviado oficio número 6123/2017/SEDUE al Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. Esteban Alejandro Cantú Montes, por parte del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, mediante el cual solicitó sean realizados los trabajos de inspección de los puentes descritos en la fracción anterior, con el objetivo de que fuera verificado si los mismos siguen siendo de utilidad para el cruce de peatones.

III. En respuesta al oficio número 6124/2017/SEDUE el Director de Protección Civil de Monterrey informó, mediante oficio número SAY-PCM/2174/2017, que habiendo realizado una inspección técnica-ocular para valorar los posibles riesgos que pudiese haber en la composición de dichas estructuras, se concluyó que se observaron desprendimientos de concreto en diversas áreas de los puentes peatonales descritos, como en peraltes y huellas de las áreas de las escaleras.

IV. Mediante oficio número SSPVM/0836/2017 el Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, en respuesta al oficio número 6123/2017/SEDUE, informó al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey que, una vez realizadas las inspecciones técnicas correspondientes, y considerando el volumen peatonal que cruza contra el volumen vehicular que circula dentro de las avenidas, se concluyó que los puentes en comento son necesarios a fin de evitar probables accidentes.

V. Mediante oficio número 6155/2017/2017 el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, informó al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, Lic. Genaro García de la Garza, que considerando las opiniones técnicas de la Secretaría de Seguridad y la Dirección de Protección Civil, y habiendo analizado lo conducente, se estiman necesarias y procedentes las recomendaciones que argumenta Protección Civil conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, solicitando sea turnado el asunto a la Comisión del Ayuntamiento correspondiente para su estudio y, en su caso, aprobación.



Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura contamos con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para dictar resoluciones que afecten su patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

CUARTO. Que los artículos 23, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción I, inciso ñ) y 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración en que se aprueba.

QUINTO. Que los artículos 171, fracción II y 172, de la Ley de Gobierno Municipal establecen que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan, pudiendo adquirir los particulares sobre estos bienes, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación.

Aunado a lo anterior, el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal establece que son bienes de dominio público municipal, entre otros los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines.



Contando los bienes a los que se hace referencia en el presente Dictamen con la naturaleza señalada en los párrafos anteriores.

SEXTO. Que conforme al artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey se permitirá la instalación de anuncios en el nuevo mobiliario urbano que se instale en la vía pública, concediendo la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de dicho mobiliario, siempre que para tal efecto se formalice mediante Convenio ante la autoridad municipal lo siguiente: a) Las características de calidad, diseño, dimensiones y materiales tanto del mobiliario urbano como del tipo de anuncios; b) Las condiciones obligatorias para la empresa, de brindar el mantenimiento adecuado al mobiliario y cuidar el buen aspecto del anuncio; c) La duración o el término en el que podrá permanecer el anuncio publicitario, mismo que permitirá a la empresa recuperar la inversión realizada, así como obtener una ganancia justa y razonable, previo análisis financiero específico que realice la Tesorería Municipal; d) Los puntos o lugares específicos en donde se instalará el referido mobiliario, tomándose en consideración el dictamen que para tal efecto emita la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y el Consejo Estatal del Transporte; e) Las garantías para el cumplimiento de las obligaciones establecidas; f) Las sanciones que se deberá aplicar en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas; g) Otras condiciones que la autoridad municipal estime necesarias.

SÉPTIMO. Que según el artículo 29 Bis, segundo y quinto párrafos, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, el referido Convenio deberá ser firmado en representación del Municipio de Monterrey por el C. Presidente Municipal, el C. Secretario del Ayuntamiento, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y el C. Síndico Segundo; se deberá establecer en el Convenio que transcurrido el plazo fijado en el mismo, el mobiliario urbano pasará, por ese solo hecho, a ser un bien del dominio público municipal.

OCTAVO. Que el Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 "DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE", contempla dentro de los objetivos estratégicos de "Movilidad humana" el desarrollar estrategias que permitan la movilidad ágil, segura y sustentable de las personas en la ciudad desde una perspectiva de inclusión social; y que la accesibilidad es indispensable para asegurar el desplazamiento ordenado y sostenible de las personas, por lo que el objeto del presente Dictamen se alinea en la procuración de los objetivos sustentados en el citado Plan Municipal.

NOVENO. Que toda vez que los actuales puentes peatonales descritos en el Antecedente I de este Dictamen no cumplen con los requisitos que marcan las normas vigentes, según estudio de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento, lo cual se traduce en una elevada probabilidad de accidentes de los



usuarios de las instalaciones; aunado a la opinión emitida por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de esta Municipalidad, con relación a la necesidad de la permanencia de los multicitados puentes peatonales, en virtud del volumen peatonal contra el volumen vehicular de las ubicaciones, estas Comisiones Unidas consideramos que resulta necesaria la celebración de 3-tres Convenios, en observancia de lo dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, con las personas morales “Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.”, “Promedia Exteriores, S. A. de C. V.” y “Proveedora de Tecnología Especializada, S. A. de C.V.” para llevar a cabo las acciones de construcción, renovación, mantenimiento, instalación y demás que resulten necesarias para que dichos puentes, propiedad municipal, puedan ser utilizados en condiciones óptimas por la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, de forma unida, ponemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los servidores públicos competentes del Municipio de Monterrey, en términos del artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, para suscribir 3 Convenios, con una vigencia, cada uno, de 15-quince años contados a partir de la firma de los mismos, con las personas morales denominadas “Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.”, “Promedia Exteriores, S. A. de C. V.” y “Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C. V.”, con el objeto de que las citadas personas morales, en los términos de sus respectivos convenios, lleven a cabo las acciones de construcción, renovación, mantenimiento, instalación y demás que resulten necesarias para que dichos puentes, propiedad municipal, puedan ser utilizados en condiciones óptimas por la ciudadanía, conforme al Considerando Noveno de este instrumento, en observancia de lo dispuesto por los artículos 6 y 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, asignándose las ubicaciones de la manera que a continuación se describe:

PERSONA MORAL	UBICACIONES DE LOS PUENTES PEATONALES
Promedia Exteriores, S. A. de C. V.	- Avenida Lincoln entre Fomento Agrario y 1ª Magistratura, en la colonia Fomerrey 51, y;



	- Avenida Bernardo Reyes entre Colón y Luis Domínguez, en la colonia Industrial.
Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.	- Avenida Bernardo Reyes entre Francisco Javier Chavarría y Manuel Gómez Pedraza, en la colonia Del Prado.
Proveedora de Tecnología Especializada, S. A. de C. V.	- Avenida Bernardo Reyes entre Apodaca y Salinas, en la colonia Topo Chico.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE AGOSTO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (RÚBRICAS) / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Coordinadora / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA: "Es todo, Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero Regidor. De igual forma, por tratarse de la celebración de un Convenio que compromete al Municipio por un plazo mayor a la Administración, su aprobación requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la referida Ley de Gobierno Municipal, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 56, y fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en



contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**
(Con 30 votos a favor.)

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para la presentación del tercer asunto, tiene el uso de la palabra la Regidora Ana Lilia Coronado Araiza”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA dijo: “Con el permiso de todos ustedes, buenas tardes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del tercer dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tienen agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ana Lilia Coronado Araiza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

En forma unida, a los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la **suscripción de 3 Convenios con las empresas denominadas “Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.”, “Promedia Exteriores, S. A. de C. V.” y “Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C.V.” para la construcción de 8-ocho puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 14 de julio de 2017, mediante oficio número DIV/A270/VII/2017, el Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. Esteban Alejandro Cantú Montes, informó al Secretario

30

Esta hoja corresponde al Acta Número 20 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de agosto de 2017.



de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, que en atención a diversas peticiones realizadas por ciudadanos al C. Presidente Municipal, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, donde solicitan la instalación de puentes peatonales en diferentes ubicaciones dentro de este Municipio y aducen el peligro latente al cruzar las avenidas de flujo continuo, se realizó inspección técnica en los lugares donde solicitan los puentes peatonales, analizando el volumen peatonal que cruza contra el volumen vehicular que circula por la avenida principal, y se concluyó que existe una elevada probabilidad de ocurrencia de accidente en la interacción peatón-vehículo, por lo cual se justifica la instalación de un puente peatonal en cada una de las siguientes ubicaciones:

- 1) Avenida Bernardo Reyes y calle José Martínez Campos, colonia Constituyentes del 57;
- 2) Avenida Revolución y calle Atlético de Bilbao (frente a Home Depot), Colonia Estadio;
- 3) Avenida Churubusco y calle Jesús M. Garza, Colonia Fierro;
- 4) Carretera Nacional y avenida Palmares, colonia Palmares;
- 5) Carretera Nacional y calle Acueducto San Francisco, colonia Toscana;
- 6) Carretera Nacional y avenida La Rioja y Estancias, colonia La Rioja;
- 7) Carretera Nacional y calle Concepción Cabrera de Armida, colonia Los Cristales
- 8) Avenida Morones Prieto y calle España, colonia del Carmen.

II. Mediante oficio número 6154/2017/2017 el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, informó al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, Lic. Genaro García de la Garza, que considerando la opinión técnica de la Secretaría de Seguridad, y una vez revisadas las ubicaciones y analizada la opción de instalar un puente peatonal en dichos puntos, es procedente su instalación conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, solicitando sea turnado el asunto a la Comisión del Ayuntamiento correspondiente para su estudio y, en su caso, aprobación.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura contamos con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para dictar resoluciones que afecten su patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

CUARTO. Que los artículos 23, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción I, inciso ñ) y 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración en que se aprueba.

QUINTO. Que los artículos 171, fracción II y 172, de la Ley de Gobierno Municipal establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan, pudiendo adquirir los particulares sobre estos bienes, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación.

Aunado a lo anterior, el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal establece que son bienes de dominio público municipal, entre otros los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines.

SEXTO. Que conforme al artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey se permitirá la instalación de anuncios en el nuevo mobiliario urbano que se instale en la vía pública, concediendo la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de dicho mobiliario, siempre que para tal efecto se formalice mediante Convenio ante la autoridad municipal lo siguiente: a) Las características de calidad, diseño, dimensiones y materiales tanto del mobiliario urbano como del tipo de anuncios; b) Las condiciones obligatorias para la empresa, de brindar el mantenimiento adecuado al mobiliario y cuidar el buen aspecto del anuncio; c) La duración o el término en el que podrá permanecer el anuncio publicitario, mismo que



permitirá a la empresa recuperar la inversión realizada, así como obtener una ganancia justa y razonable, previo análisis financiero específico que realice la Tesorería Municipal; d) Los puntos o lugares específicos en donde se instalará el referido mobiliario, tomándose en consideración el dictamen que para tal efecto emita la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y el Consejo Estatal del Transporte; e) Las garantías para el cumplimiento de las obligaciones establecidas; f) Las sanciones que se deberá aplicar en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas; g) Otras condiciones que la autoridad municipal estime necesarias.

SÉPTIMO. Que según el artículo 29 Bis, segundo y quinto párrafos, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, el referido Convenio deberá ser firmado en representación del Municipio de Monterrey por el C. Presidente Municipal, el C. Secretario del Ayuntamiento, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y el C. Síndico Segundo; se deberá establecer en el Convenio que transcurrido el plazo fijado en el mismo, el mobiliario urbano pasará, por ese solo hecho, a ser un bien del dominio público municipal.

OCTAVO. Que el Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 “DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE”, contempla dentro de los objetivos estratégicos de “Movilidad humana” el desarrollar estrategias que permitan la movilidad ágil, segura y sustentable de las personas en la ciudad desde una perspectiva de inclusión social; y que la accesibilidad es indispensable para asegurar el desplazamiento ordenado y sostenible de las personas, por lo que el objeto del presente Dictamen se alinea en la procuración de los objetivos sustentados en el citado Plan Municipal.

NOVENO. Que resulta conveniente la celebración de 3 Convenios, en observancia de lo dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, con las personas morales “Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.”, “Promedia Exteriores, S. A. de C. V.” y “Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C.V.” para que realicen la construcción de los 8-ocho puentes peatonales en las ubicaciones descritas en el Antecedente I del presente Dictamen, toda vez que dichos proyectos sumarán en beneficio colectivo, previendo futuros accidentes e impactará positivamente para lograr una movilidad más ágil y segura, así como un desplazamiento mayormente ordenado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, de forma unida, ponemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los servidores públicos competentes del Municipio de Monterrey, en términos del artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad



de Monterrey, para suscribir 3 Convenios, con una vigencia, cada uno, de 15-quince años contados a partir de la firma de los mismos, con las personas morales denominadas “Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.”, “Promedia Exteriores, S. A. de C. V.” y “Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C. V.”, con el objeto de que las citadas personas morales, en los términos de sus respectivos convenios, lleven a cabo la construcción y mantenimiento, de los 8-ocho puentes peatonales, en observancia de lo establecido por los artículos 6 y 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, asignándose las ubicaciones de la manera que a continuación se describe:

PERSONA MORAL	UBICACIONES DE LOS PUENTES PEATONALES
Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.	<ul style="list-style-type: none"> - Avenida Bernardo Reyes y calle José Martínez Campos, colonia Constituyentes del 57; - Avenida Revolución y calle Atlético de Bilbao (frente a Home Depot), Colonia Estadio; - Carretera Nacional y calle Acueducto San Francisco, colonia Toscana;
Proveedora de Tecnología Especializada, S. A. de C. V.	<ul style="list-style-type: none"> - Avenida Churubusco y calle Jesús M. Garza, Colonia Fierro; - Carretera Nacional y avenida La Rioja y Estancias, colonia La Rioja; - Carretera Nacional y calle Concepción Cabrera de Armida, colonia Los Cristales
Promedia Exteriores, S. A. de C. V.	<ul style="list-style-type: none"> - Carretera Nacional y avenida Palmares, colonia Palmares; - Avenida Morones Prieto y calle España, colonia del Carmen.

SEGUNDO. La propiedad de cada uno de los 8-ocho puentes peatonales, objeto del presente Dictamen, pasará a formar parte del patrimonio municipal, una vez que hayan quedado instalados, separadamente, no siendo necesaria la formalización de ningún acto posterior, para que dicha transmisión surta todos sus efectos legales.



TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE AGOSTO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (RÚBRICAS) / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Coordinadora / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Nuevamente por tratarse de la celebración de un Convenio que compromete al Municipio por un plazo mayor a la Administración, su aprobación requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la referida Ley de Gobierno Municipal, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 29 votos a favor.)**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Para la presentación del cuarto asunto, tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: "Gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del cuarto dictamen que las



Gobierno Municipal
2015-2018

Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tienen agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

En forma unida, a los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la **suscripción de un Convenio con la empresa denominada “Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S. A. de C. V.” para la construcción de 3-tres puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número DIV/A296/VIII/2017 el Encargado de la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Ing. Emmanuel Acevedo Ojeda, informó al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, que en atención a diversas peticiones realizadas por ciudadanos al C. Presidente Municipal, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, donde solicitan la instalación de puentes peatonales en diferentes ubicaciones dentro de este Municipio y aducen el peligro latente al cruzar las avenidas de flujo continuo, se realizó inspección técnica en los lugares donde solicitan los puentes peatonales, analizando el volumen peatonal que cruza contra el volumen vehicular que circula por la avenida principal, y se concluyó que existe una elevada probabilidad de ocurrencia de accidente en la interacción peatón-vehículo, por lo cual se justifica la instalación de un puente peatonal en cada una de las siguientes ubicaciones:

- 1) Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y Puente de la Unidad, colonia Santa María;



Gobierno Municipal
2015-2018

- 2) Avenida Venustiano Carranza y José Manuel Herrera y Lima, colonia Garza Nieto
- 3) Avenida Raúl Rangel Frías y calle Zócalo, colonia Loma Bonita.

II. Mediante oficio número 3244/2017-DIEC/SEDUE el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, informó al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, Lic. Genaro García de la Garza, que considerando la opinión técnica de la Secretaría de Seguridad, y una vez revisadas las ubicaciones y analizada la opción de instalar un puente peatonal en dichos puntos, es procedente su instalación conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, solicitando sea turnado el asunto a la Comisión del Ayuntamiento correspondiente para su estudio y, en su caso, aprobación.

Por lo anterior y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura contamos con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para dictar resoluciones que afecten su patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

CUARTO. Que los artículos 23, párrafo décimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción I, inciso ñ), y 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración en que se aprueba.



QUINTO. Que los artículos 171, fracción II, y 172, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan, pudiendo adquirir los particulares sobre estos bienes, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación.

Aunado a lo anterior, el mismo ordenamiento jurídico, en su artículo 203, fracción II, establece que son bienes de dominio público municipal, entre otros los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines.

SEXTO. Que conforme al artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey se permitirá la instalación de anuncios en el nuevo mobiliario urbano que se instale en la vía pública, concediendo la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de dicho mobiliario, siempre que para tal efecto se formalice mediante Convenio ante la autoridad municipal lo siguiente: a) Las características de calidad, diseño, dimensiones y materiales tanto del mobiliario urbano como del tipo de anuncios; b) Las condiciones obligatorias para la empresa, de brindar el mantenimiento adecuado al mobiliario y cuidar el buen aspecto del anuncio; c) La duración o el término en el que podrá permanecer el anuncio publicitario, mismo que permitirá a la empresa recuperar la inversión realizada, así como obtener una ganancia justa y razonable, previo análisis financiero específico que realice la Tesorería Municipal; d) Los puntos o lugares específicos en donde se instalará el referido mobiliario, tomándose en consideración el dictamen que para tal efecto emita la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y el Consejo Estatal del Transporte; e) Las garantías para el cumplimiento de las obligaciones establecidas; f) Las sanciones que se deberá aplicar en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas; g) Otras condiciones que la autoridad municipal estime necesarias.

SÉPTIMO. Que según el artículo 29 Bis, segundo y quinto párrafos, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, el referido Convenio deberá ser firmado en representación del Municipio de Monterrey por el C. Presidente Municipal, el C. Secretario del Ayuntamiento, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y el C. Síndico Segundo; se deberá establecer en el Convenio que transcurrido el plazo fijado en el mismo, el mobiliario urbano pasará, por ese solo hecho, a ser un bien del dominio público municipal.

OCTAVO. Que el Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 “DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE”, contempla dentro de los objetivos estratégicos de “Movilidad humana” el desarrollar estrategias que permitan la movilidad ágil, segura y



sustentable de las personas en la ciudad desde una perspectiva de inclusión social; y que la accesibilidad es indispensable para asegurar el desplazamiento ordenado y sostenible de las personas, por lo que el objeto del presente Dictamen se alinea en la procuración de los objetivos sustentados en el citado Plan Municipal.

NOVENO. Que resulta conveniente la celebración de un Convenio, en observancia de lo dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, con la persona moral "Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S. A. de C. V." para que realice la construcción de los 3-tres puentes peatonales en las ubicaciones descritas en el Antecedente I del presente Dictamen, toda vez que dichos proyectos sumarán en beneficio colectivo, previendo futuros accidentes e impactará positivamente para lograr una movilidad más ágil y segura, así como un desplazamiento mayormente ordenado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, de forma unida, ponemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los servidores públicos competentes del Municipio de Monterrey, en términos del artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, para suscribir un Convenio, con una vigencia de 15-quince años contados a partir de la firma del mismo, con la persona moral denominada "Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S. A. de C. V.", con el objeto de que la citada persona moral lleve a cabo la construcción y mantenimiento de los 3-tres puentes peatonales mencionados en el Antecedente I de este instrumento, en observancia de lo establecido por los artículos 6 y 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SEGUNDO. La propiedad de cada uno de los 3-tres puentes peatonales, objeto del presente Dictamen, pasará a formar parte del patrimonio municipal, una vez que hayan quedado instalados, separadamente, no siendo necesaria la formalización de ningún acto posterior, para que dicha transmisión surta todos sus efectos legales.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE AGOSTO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICA) / DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (RÚBRICAS) / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Coordinadora / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Nuevamente por tratarse de la celebración de un Convenio que compromete al Municipio por un plazo mayor al de la Administración, su aprobación requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la ya referida Ley de Gobierno Municipal, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor.)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentará un asunto, tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela de la Garza Santos".

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS: "Gracias, Secretario, con su permiso, buenas tardes a todos. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos.)



Gobierno Municipal
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, V, y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. **ARTURO GUTIÉRREZ MELÉNDEZ**, representado por la C. Claudia Leticia Tejada Hernández, con el GIRO DE ABARROTES en el inmueble ubicado en calle Primera de los Comerciantes, núm. 2419, en la Colonia Fomerrey 35, C.P. 64209, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-252-031, con número 034 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. **FELIPE ALEJOS ZÚÑIGA**, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en calle Planicies, núm. 6940, en la colonia Moctezuma, C.P. 64240 en Monterrey, Nuevo León; con número de expediente catastral 46-618-034, con el número 077 de solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. **ALEJANDRO MORENO VALDEZ**, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en la calle Castelar, núm. 900, en la colonia Independencia, C.P. 64720 en Monterrey, Nuevo León; con número de expediente catastral 13-144-030, con el número 079 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. **DOLCARIS GLOBAL, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en avenida Real de Cumbres, núm. 1025, en la Colonia Real de Cumbres, C.P. 64346 en Monterrey, Nuevo León; con número de expediente catastral 80-047-123, con el número 082 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del



Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.

1. Expediente SAY-DIV/SA/034/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/034/2017
	Solicitante: ARTURO GUTIÉRREZ MELÉNDEZ.
	Giro Solicitado: ABARROTÉS.
	Domicilio del Establecimiento: Primera de los Comerciantes, núm. 2419, colonia Fomerrey 35, C.P. 64209, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	28 de Julio del 2017.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUMA820812IX6
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE-000631/2012
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 35-252-031.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0907/2017.



Gobierno Municipal
2015-2018

AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 057/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTES FRANCO

2. Expediente SAY-DIV/SA/077/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/077/2017
	Solicitante: FELIPE ALEJOS ZÚÑIGA.
	Giro Solicitado: ABARROTES.
	Domicilio del Establecimiento: Planicies, núm. 6940, colonia Moctezuma, C.P. 64240, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	10 de Julio de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AEZF560701A69
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 1877/2006 SEDUE.



Gobierno Municipal
2015-2018

DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 46-618-034.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1785/2017 .
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 083/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTOS FELIPE.

3. Expediente SAY-DIV/SA/079/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/079/2017
	Solicitante: ALEJANDRO MORENO VALDEZ.
	Giro Solicitado: ABARROTOS.
	Domicilio del Establecimiento: Castelar, núm. 900, colonia Independencia, C.P. 64720 en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	13 de Julio de 2017.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MOVA900523MI3
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No aplica.



Gobierno Municipal
2015-2018

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Autos del expediente administrativo no. L-980/2000.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 13-144-030.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0822/2017.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 068/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	SUPER CARNES ROJAS.

4. Expediente SAY-DIV/SA/082/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/082/2017
	Solicitante: DOLCARIS GLOBAL, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: ABARROTES
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Real de cumbres, núm. 1025, colonia Real de Cumbres, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	21 de Julio de 2017.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DGL1606168I5.



Gobierno Municipal
2015-2018

IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA	CON	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal de la persona moral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)		24,257 del 16 de Junio de 2016, expedida por el Lic. Sergio Roberto Mañón Díaz, titular de la Notaría No. 2 con ejercicio en el estado de México.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN		Oficio SEDUE 2412/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL		Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 80-047-123
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL		Mediante Oficio SAY-PCM/1868/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA		Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES		Oficio refrendo núm. 092/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL		BEER MAS 2

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios: SAY-DIV/SA/034/2017, SAY-DIV/SA/077/2017, SAY-DIV/SA/079/2017 y SAY-DIV/SA/082/2017, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.



SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. ARTURO GUTIÉRREZ MELÉNDEZ**, representado por la C. Claudia Leticia Tejeda Hernández, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en calle Primera de los Comerciantes, núm. 2419, colonia Fomerrey 35, C.P. 64209 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-252-031; asignándole el número 070/2017 de anuencia municipal.
- 2. FELIPE ALEJOS ZUÑIGA**, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en calle Planicies, núm. 6940, colonia Moctezuma, C.P. 64240, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 46-618-034; asignándole el número 071/2017 de anuencia municipal.
- 3. ALEJANDRO MORENO VALDEZ**, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en calle Castelar, núm. 900, colonia Independencia, C.P. 64720 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 13-144-030; asignándole el número 072/2017 de anuencia municipal.
- 4. DOLCARIS GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el C. Gilberto Bolaños Magallanes, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en avenida Real de Cumbres, núm. 1025, colonia Real de Cumbres, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-047-123; asignándole el número 073/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 070, 071, 072 y 073 en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE AGOSTO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. Adelante compañero Daniel Gamboa".

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: "Gracias, señor Secretario. Con su permiso, quisiéramos nosotros aprovechar este dictamen para fijar postura, nosotros como Partido del Trabajo, nos llama mucho la atención cómo este dictamen contiene anuencias en el giro de abarrotes, y quiero aprovechar para recordar un tema que se ha tratado aquí con antelación, que para nosotros sí nos parece riesgoso porque, como lo hemos mencionado, si bien el Municipio está haciendo acciones que van encaminadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y si estamos aprobando, creando programas que tratamos de disminuir incidencias delictivas o cosas que afectan a la sociedad en sí, en su núcleo, nosotros queremos volver a establecer, y volver a fijar que estamos completamente en contra de las anuencias que se dan en la calidad de giro de abarrotes, que son las que están dentro de la colonia, porque creo que es de todos conocido que el consumo en esa manera, el acceso al consumo en esa facilidad, sí trae problemas complicados para el Municipio y para las familias. Entonces nosotros hemos apoyado programas como 'Luminarias', como, 'Médico de barrio de mi corazón', como 'Las patrullas', todo lo que va encaminado para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y todos sabemos



Gobierno Municipal
2015-2018

que este tipo de permisos o anuencias que damos, vienen a fortalecer la inseguridad en las colonias y los problemas familiares, entre otras cosas; apegado o semejando con ludopatías o cosas similares que vienen afectando el núcleo que es la familia, entonces nosotros queremos aprovechar este dictamen para anticipar que como Partido del Trabajo, vamos a votar en contra, y nos mantendremos en esa postura hasta el final de la Administración, y un poco más allá, quisiera exhortar a los compañeros, y al señor Presidente Municipal, que por favor luchemos para generar una política pública de no continuar con anuencias en giros de abarrotes porque es... no es posible que avancemos un escalón y retrocedamos otro, entonces yo exhortaría a que nos fajemos bien, y no sigamos permitiendo que... como nosotros aquí aprobando las anuencias en giro de abarrotes, quiero aprovechar el asunto que está ahorita puesto a consideración. Gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. Adelante compañero Jonatan”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Gracias, Secretario, y a todos. Aprovechar la oportunidad para secundar la postura que hace el Regidor Daniel, y el seguimiento a lo que comenté la semana pasada, la sesión anterior, pues seguimos viendo un cúmulo de anuencias, y yo hice una propuesta de que viéramos la posibilidad, a propósito de que se está consultando el Reglamento para Prevenir la Violencia, de hacer el estudio de qué tan directamente está relacionada la venta de alcohol, consumo de alcohol, con la problemática que tenemos de violencia. El año 2003 entró en vigor la Ley de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, y continúa el nombre, y esa ley le da la facultad ahora a la autoridad estatal a que sea la que autorice, nosotros damos la anuencia, se le quitó a los Ayuntamientos la autorización, se da la anuencia, y la autoridad estatal ahora autoriza, pero el nombre de esa ley dice; Ley para Prevenir el Combate. Nosotros... yo creo que necesitamos, como dice el compañero, y como lo comenté en la anterior sesión, un programa para combatir el consumo del alcohol, porque estamos dando anuencias, pero dónde están las áreas recreativas, dónde están los parques, dónde están las zonas donde la juventud y los mayores pueden ir a convivir, tiene que haber un balance, tiene que haber un contrapeso, y si vemos en los estudios que se hagan, que es contraproducente seguir haciendo... abriendo puntos de venta, en colonias, en abarrotes, pues necesitamos tener una política pública para contestar y resarcir el daño que está haciendo esto; entre otros fenómenos que están implicados, porque todos sabemos que en donde hay punto de venta de alcohol, como dijo el compañero, no solamente es esa problemática, sino se presentan otras problemáticas sociales, que son perjudiciales para el tejido de nuestra comunidad. Muchas gracias”.



Gobierno Municipal
2015-2018

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, compañero, ¿algún otro comentario respecto a este tema? Adelante, compañero Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO dijo: “Con su permiso, señor Alcalde, compañeros Regidores. Nada más para fijar postura como parte y miembro de la Comisión, ¿en qué nos basamos para aprobar un dictamen de estas características?, casi el 90 por ciento de los dictámenes aprobados en esta Comisión han sido de tiendas de conveniencia, no se han aprobado depósitos, y estos dictámenes que se están aprobando a súper, carnicerías, abarrotes, para precisamente mitigar la falta de recursos que tienen algunas familias, son fuentes de trabajo, y de alguna otra manera estamos coadyuvando en crear esa fuente de trabajo, entonces no le vemos aquí, aquí en este dictamen no hay depósitos, no hay venta exclusivamente de alcohol, sino abarrotes y carnes. Es cuanto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, se tomarán en cuenta lo manifestado por los compañeros Regidores, en este caso del PT, con esa propuesta de hacer una iniciativa pública, bueno, se pasará al área técnica para en todo caso ver si es procedente, y recordarle a todos en este momento, que la venta de alcohol en este país, en este Estado, y en este Municipio no está prohibida, a nosotros en esta Administración, como a cualquier otra administración, nos toca regular y reglamentar esa parte, creemos que el tener el conocimiento en dónde se puede, en dónde se vende este tipo de productos, que repito, no están prohibidos, es menester de esta Administración, y es parte de nuestras obligaciones como Administración, el tener reguladas todos esos establecimientos, sin embargo, bueno, se tomarán en consideración lo manifestado por los compañeros regidores, y se turnarán a las áreas correspondientes para su análisis, muchas gracias, ¿algún otro comentario? Adelante, compañero”.

En uso de la palabra, el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “También para aclarar, tenemos conocimiento que no está prohibido, no estamos hablando de una ilegalidad, lo que nosotros estamos tratando de decir es que este Ayuntamiento genere una política pública de este Ayuntamiento, y que no abonemos más a situaciones que vienen a deteriorar el tejido social, eso es más que todo lo que nosotros estamos pidiendo, sabemos que es completamente legal, pero por eso exhorto, y le pido al señor Alcalde Adrián, pues la manera de sumarse, ver la posibilidad de lo que resta la Administración, no seguir presentando o aprobando este tipo de anuencias, es generar una política pública de esta Administración. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Así lo entendemos, muchas gracias. De no haber más comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey,



Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**". (Con 22 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentarán dos asuntos, tiene el uso de la palabra para el primero de ellos, el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: "Muchas gracias".

Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de julio del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,



Gobierno Municipal
2015-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), c) y d), y III, incisos b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2,4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de julio de 2017, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por CONAC al cierre del mes de julio de 2017, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de julio de 2017, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de julio de 2017, es el siguiente:



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de julio de 2017 y 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,605,903,290.71	987,195,678.60	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	322,042,631.32	470,986,152.87
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	29,667,335.85	199,250,346.29	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	90,046,442.32	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	17,186,439.58	196,939,836.29
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,405,609.17	5,493,999.44
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Administración a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	1,725,617,068.88	1,186,446,024.88	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Otros Pasivos a Corto Plazo	114,805.14	1,605,156.30
Inversiones Financieras a Largo Plazo	226,540,237.53	178,946,782.08	Total de Pasivos Circulantes	340,749,485.21	675,025,144.90
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,191,905,720.90	11,054,093,081.99	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	715,110,872.85	570,088,267.11	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	61,800,190.24	3,161,839.98	Deuda Pública a Largo Plazo	1,958,240,482.26	1,694,069,496.68
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-392,364,069.26	-428,217,827.68	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	50,491,267.35	30,691,271.49	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,259,708.60	10,410,516.07
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1,973,500,190.86	1,704,480,012.75
Total de Activos No Circulantes	13,853,484,219.61	11,408,763,414.97	Total del Pasivo	2,314,249,676.07	2,379,505,157.65
Total del Activo	15,579,101,288.49	12,595,209,439.85	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	13,264,851,612.42	10,215,704,282.20
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,318,201,628.05	1,325,433,698.41
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,898,762,634.39	9,150,202,284.34
			Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-222,323,810.02	-259,931,700.55
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	13,264,851,612.42	10,215,704,282.20
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	15,579,101,288.49	12,595,209,439.85



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de julio 2017 y 2016		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,704,700,936.30	1,326,329,717.03
Impuestos	1,352,359,521.84	1,025,949,903.84
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	176,964,480.97	135,854,591.65
Productos de Tipo Corriente ¹	70,370,580.21	65,318,427.36
Aprovechamientos de Tipo Corriente	105,006,353.28	99,206,794.18
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,994,360,404.34	1,797,593,551.60
Participaciones y Aportaciones	1,716,686,816.36	1,617,476,484.09
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	277,673,587.98	180,117,067.51
Otros Ingresos y Beneficios	38,185,380.80	18,339,441.94
Ingresos Financieros	37,786,906.15	17,598,042.77
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	398,474.65	741,399.17
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,737,246,721.44	3,142,262,710.57
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	1,922,461,845.80	1,440,585,861.87
Servicios Personales	956,417,203.55	910,794,201.94
Materiales y Suministros	252,249,792.44	80,019,689.07
Servicios Generales	713,794,849.81	449,771,970.86
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	316,158,923.39	260,366,703.52
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	13,833,333.28	11,078,124.93
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	14,543,509.31	8,964,903.00
Pensiones y Jubilaciones	257,782,080.80	240,323,675.59
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	1,628,544.31
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	125,861,991.25	82,155,281.11
Intereses de la Deuda Pública	95,701,991.25	82,155,281.11
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	54,562,332.95	31,596,455.90
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	54,562,332.95	30,904,822.90
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	691,633.00
Inversión Pública	0.00	496,165.45
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	496,165.45
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,419,045,093.39	1,816,829,012.16
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,318,201,628.05	1,325,433,698.41

¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Al 31 de julio 2017					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-222,291,985.87	-31,824.15	0.00	-222,323,810.02
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	9,783,391,872.56	1,176,136,132.98		10,959,528,005.54
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,136,132.98	0.00	1,176,136,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,783,391,872.56	0.00	0.00	9,783,391,872.56
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016	0.00	9,561,099,886.69	1,176,136,132.98	0.00	10,737,236,019.67
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	2,385,581,921.83	142,065,495.07	0.00	2,527,647,416.90
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,318,201,628.05	0.00	1,318,201,628.05
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,115,370,761.83	-1,176,136,132.98	0.00	-60,765,371.15
Revalúos	0.00	1,270,211,160.00	0.00	0.00	1,270,211,160.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017	0.00	11,946,681,808.52	1,318,169,803.90	0.00	13,264,851,612.42



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de enero al 31 de julio 2017		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	95,066,969.15	2,664,907,507.88
Activo Circulante	40,504,636.20	940,594,094.44
Efectivo y Equivalentes	0.00	933,555,194.53
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	7,038,899.91
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	40,504,636.20	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	54,562,332.95	1,724,313,413.44
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	92,962,762.47
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	1,358,820,766.44
Bienes Muebles	0.00	223,396,431.81
Activos Intangibles	0.00	37,393,244.16
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	54,562,332.95	0.00
Activos Diferidos	0.00	11,740,208.56
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	345,265,222.61	303,040,276.63
Pasivo Circulante	367,992.03	303,040,276.63
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	126,106,828.10
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	176,536,052.12
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	367,992.03	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	397,396.41
Pasivo No Circulante	344,897,230.58	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	344,897,230.58	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	2,588,412,788.05	60,797,195.30
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,588,412,788.05	60,797,195.30
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,318,201,628.05	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	60,765,371.15
Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	31,824.15
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	3,028,744,979.81	3,028,744,979.81



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de julio 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	3,778,119,349.67	3,147,783,162.50
Impuestos	1,352,359,521.84	1,025,949,903.84
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	176,964,480.97	135,854,591.65
Productos de Tipo Corriente	108,157,486.36	82,916,470.13
Aprovechamientos de Tipo Corriente	105,006,353.28	99,206,794.18
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,716,686,816.36	1,617,476,484.09
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	277,673,587.98	180,117,067.51
Otros Orígenes de Operación	41,271,102.88	6,261,851.10
Aplicación	2,377,127,835.59	2,085,205,072.31
Servicios Personales	956,417,203.55	910,794,201.94
Materiales y Suministros	252,249,792.44	80,019,689.07
Servicios Generales	713,794,849.81	449,771,970.86
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	13,833,333.28	11,078,124.93
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	14,543,509.31	8,964,903.00
Pensiones y Jubilaciones	257,782,080.80	240,323,675.59
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Otras Aplicaciones de Operación	138,507,066.40	382,623,962.61
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,400,991,514.08	1,062,578,090.19
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	509,935,506.76	199,093,668.40
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	148,880,114.02	122,978,150.26
Bienes Muebles	218,959,177.55	504,595.00
Otras Aplicaciones de Inversión	142,096,215.19	75,610,923.14
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-509,935,506.76	-199,093,668.40
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	188,960,220.02	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	188,960,220.02	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	146,461,032.81	246,878,406.05
Servicios de la Deuda		
Interno	20,599,041.56	164,723,124.94
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	125,861,991.25	82,155,281.11
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	42,499,187.21	-246,878,406.05
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	933,555,194.53	616,606,015.74
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	672,348,096.18	370,589,663.10
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,605,903,290.71	987,195,678.60



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de julio de 2017					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	1,093,831,297.42	14,772,478,516.00	13,784,608,398.35	1,725,617,068.88	631,785,771.46
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	21,375,363,073.62	20,441,807,879.09	1,605,903,290.71	933,555,194.53
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	290,932,122.72	4,638,103,394.35	4,899,368,181.22	29,667,335.85	-261,264,786.87
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	38,390,120.47	78,894,756.67	90,046,442.32	-40,504,636.20
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	12,183,733,139.12	1,778,707,583.58	1,424,456,269.49	13,853,484,219.61	1,669,751,080.49
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	5,052,562,421.34	4,959,599,658.87	226,540,237.53	92,962,762.47
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	1,479,926,514.99	121,105,748.55	13,191,905,720.90	1,358,820,766.44
Bienes Muebles	491,714,441.04	311,996,947.42	88,600,515.61	715,110,872.85	223,396,431.81
Activos Intangibles	24,406,946.08	44,577,030.17	7,183,786.01	61,800,190.24	37,393,244.16
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	0.00	54,562,332.95	-392,364,069.26	-54,562,332.95
Activos Diferidos	38,751,058.79	11,740,208.56	0.00	50,491,267.35	11,740,208.56
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	13,277,564,436.54	16,538,613,302.75	15,183,919,074.18	15,579,101,288.49	2,301,536,851.95



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
Del 1 al 31 de julio de 2017

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	8,208,016.52	8,314,720.75
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (I)	7,130,363.13	7,223,057.87
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	1,627,503.42	1,648,660.96
Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL CORTO PLAZO			16,965,883.07	17,186,439.58
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	961,541,279.44	960,798,111.84
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (I)	812,729,941.13	812,084,346.08
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	185,505,381.22	185,358,024.34
Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL LARGO PLAZO			1,959,776,601.79	1,958,240,482.26
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			312,326,072.60	338,822,754.23
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,289,068,557.46	2,314,249,676.07

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de julio del año 2017.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE AGOSTO DE 2017 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: "Es cuanto".

EI C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero Síndico. Ya que el contenido de este documento es sólo informativo, únicamente procederemos a la votación del acuerdo segundo, el cual indica difundir el dictamen de la Gaceta Municipal en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey. Se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor y 1 abstención.)

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: "Muy bien. Gracias. Voy a dar lectura al segundo dictamen".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV,



incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la **ADICIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. Que en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163 el día 25 de diciembre de ese mismo año, las cuales han sido modificadas y adicionadas mediante diversas sesiones ordinarias de los años 2016 y 2017.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.



CUARTO. Que en el ACUERDO PRIMERO, fracción II, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, se contemplan los diversos subsidios en DERECHOS, se propone la adición del punto 11, con la finalidad de apoyar al siguiente grupo de contribuyentes:

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
11.- PERMISO PARA CIRCULAR VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.	Permisos tramitados por flotilla, es decir, cuando 5-cinco o más vehículos de un mismo propietario, sea persona física o moral, cuenten con la misma disposición de colores y/o la misma razón social. (artículo 4 fracción XXII del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey)	Propiciar la realización del trámite de estos contribuyentes y el consecuente ingreso por dicho concepto.	Hasta el 20%.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **ADICIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, respecto al ACUERDO PRIMERO, fracción II, punto 11, para quedar como se establece en el Considerando Cuarto del presente dictamen.



Gobierno Municipal
2015-2018

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero del presente dictamen, en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE AGOSTO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero Síndico. Está a su consideración el documento presentado. De no haber más comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 28 votos a favor.)**

.....
.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de Asuntos Generales, por lo anterior, si algún integrante de este órgano de Gobierno Municipal tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten".

Escuchándose a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA decir: "Yo, nada más dos asuntos".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Adelante, compañera".

En uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA expresó: "Con el permiso de todos los compañeros Regidores y Síndicos y Secretarios. Señor Alcalde, pues nada más para felicitarlo mucho muy efusivamente porque... y también a la Coordinadora Miroslava —no frunza la boca amiga—, por



esas unidades que usted ha autorizado en Protección Civil, las ocho unidades, cinco bien equipadas y tres pick up para beneficio de toda la ciudadanía, también la felicitación muy efusiva para el licenciado Genaro, que está siempre involucrado en eso, y de veras lo felicito con ese espíritu de servicio que tiene. Me da muchísimo gusto, muy efusivamente, señor Alcalde, porque usted se ha, se ha, se ha... cómo le quiero... ha demostrado que ama mucho a la gente y eso es muy importante para nosotros”.

Sigue expresando la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA: “También la felicitación por los puentes que van hacer, también están muy, muy bien, muy bien la ubicación donde van a estar, y yo les quería hacer un comentario de que pues se va a gastar muchos millones de pesos, que por qué no consultan a los empresarios. Los empresarios, cuando yo tenía la comisión de —hace muchos años ¿verdad?, con Benjamín—, que tenía la Comisión de Hacienda y Patrimonio, que no teníamos Técnica, que hacíamos todos los dictámenes, nos daban las tres de la mañana, hablábamos con los empresarios para cualquier cosa y nos ayudaban mucho con miles de millones, los empresarios, y para que hablen con ellos y que se hagan los puentes, den dinero para los puentes y del mantenimiento que se ocupen también, y muchas felicidades por esos puentes, señor Alcalde, de veras bien efusivamente. Es que aquí nada más se dice muy rápido, pero no se ve la gran magnitud de lo que está sucediendo, ¿verdad?, entonces, felicidades a todos, al licenciado Horacio, ya te quiero mucho...”.

Se escucha decir al C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, ¿no me quería?”.

Escuchándose las voces de algunos Regidores decir: “Genaro”.

A lo que la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA dijo: “Ah, perdón, Genaro”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Pero ¿a Horacio también lo quieres?”.

La C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA dijo: “Genaro, gracias”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Tiene el uso de la palabra la compañera Regidora Elvia Yolanda González”.

Escuchándose a la C. REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES decir: “Primero yo”.



Gobierno Municipal
2015-2018

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¡Ah!, adelante, si le cede el turno con todo gusto compañera Regidora”.

Acto seguido, en uso de la palabra la C. REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES dijo: “Bueno, antes que nada no quiero que pase el mes sin felicitar al adulto mayor y también felicitar aquí a la Administración del señor Alcalde, ahorita tuvimos la oportunidad —por ser miembros del Consejo Consultivo Ciudadano de los Adultos Mayores—, de asistir a una muy emotiva ceremonia en los centenarios regios y se festejó alrededor de quince adultos mayores de más de cien años, y me dio mucho gusto la forma en la que se realizó el evento, igual que el año anterior y, pues, felicitar a todos los adultos mayores que forman parte de Monterrey”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Sí, tuvimos el evento ahorita, es el mes del adulto mayor, pero hoy reconocimos a los adultos de más de cien años, hay hasta de ciento siete años...”.

Escuchándose a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA decir: “Dije, ‘no me invitaron a mí’”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “También como quiera felicitamos a Benito, también, ya de una vez”.

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, ahora sí, compañera Elvia Yolanda”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERASTEGUÍ comentó: “Muy buenas tardes tengan todos ustedes, y, pues precisamente ahorita en la mesa se estaba hablando de las facultades del Municipio, ¿verdad?, como es esa de otorgar permisos, y exactamente a esto tiene que ver mi comentario que quiero exponer el día de hoy. El pasado 24 de mayo solicité a la Secretaría del Ayuntamiento una copia simple del contrato celebrado con la empresa de Industrias Sola Basic para la renovación y mantenimiento del alumbrado, aprobado en diciembre del 2016, con fecha del 24 de mayo de 2017, a las trece cuarenta y cinco horas, y hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna, por lo tanto solicito, para que quede en actas y se respete la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículo 77, fracción VII, así como del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículo 18, fracción XVII, que versa este último que se le debe de proporcionar la información que soliciten los integrantes del Ayuntamiento, y, pues, como bien dicen: el que nada debe, nada teme, ¿okey?, gracias”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Muchas gracias, compañera Regidora. Tiene el uso de la palabra el compañero Horacio Jonatan”.

67

Esta hoja corresponde al Acta Número 20 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de agosto de 2017.



Gobierno Municipal
2015-2018

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ expresó: “Muchas gracias. Hay un tema que ha estado en algunos medios de comunicación, que son los mupis, los famosos mupis, que en el último, el penúltimo día de la administración anterior, de alguna manera se otorgaron, pero ha estado en la palestra y hemos escuchado —quiero comentarlo y ser muy serio en mi comentario—, no he leído, no he tenido acceso al contrato, no lo he solicitado tampoco, pero no lo he leído, pero por lo que ha trascendido en medios hubo una declaración de que al parecer de un funcionario, servidor público municipal, de que al parecer había bases para poder rescindir ese contrato, al parecer las medidas de esos mupis excedían lo que se les permitía, el Municipio los clausura, le quitan los sellos de clausura de acuerdo a una orden judicial, pero independientemente del camino judicial que se esté llevando, yo sí quisiera exigir que se nos diera cuenta, sino es en ésta, en la próxima sesión, de cómo va el proceso de rescisión de este contrato. Estoy diciendo, no lo he leído, no conozco el proceso cómo se determinó, pero ha trascendido también que no pasó por el Cabildo, entonces es importante meter ojo en esa situación. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Gracias, compañero Regidor, tomamos en consideración lo que usted dice y nos vamos a ir con la opción que nos da de informar en la próxima sesión el cumplimiento de esta estrategia jurídica para precisamente darla a conocer aquí al Pleno el estatus de dichos contratos y convenios”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dio: “Adelante, tiene el uso de la palabra el compañero Regidor Armando”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ expresó: “Buenas tardes, con su permiso señor Presidente Municipal, con su permiso señor Secretario, Síndico, compañeros Regidores, público que nos acompaña. Yo sólo quería comentar, que no se pasara el día de ayer, el día del adulto mayor, felicitarlos, como dijo la compañera, a todos los abuelitos, también, bueno, unos tienen la dicha de ser abuelos, otros no, pero a todos los adultos mayores regiomontanos una felicitación. Y por otra parte, también mi solidaridad para todos los damnificados del huracán Harvey, sobre todo de las ciudades de Corpus Christi y de Houston que son ciudades hermanas de la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Es cuanto, señor Secretario”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero. Tómese cuenta de lo dicho y anótese por favor en actas”.

.....
.....



Gobierno Municipal
2015-2018

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las catorce horas con cinco minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.- - - - -